



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, 02 de marzo de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Dentro del proceso EJECUTIVO de radicado 2021-00057 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandados MÓNICA BEJARANO BARRAGÁN y CARLOS ANTONIO OSORIO SUAREZ, se radicaron memoriales provenientes del Banco Agrario de Colombia SA, y DAVIVIENDA S.A., informando que la medida de embargo no surtió efectos. Se informa que la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A. no ha dado contestación al oficio de medidas.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00057

Dentro del presente proceso EJECUTIVO con radicado 2021-00057 donde demanda BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandados MÓNICA BEJARANO BARRAGÁN y CARLOS ANTONIO OSORIO SUAREZ, se dispone agregar al expediente los Oficios N° IQ051008056059 proveniente de DAVIVIENDA S.A. y AOCE-2021-23018 proveniente de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., los cuales se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

A su vez, SE REQUIERE al establecimiento bancario BANCOLOMBIA S.A., para que de respuesta al oficio circular N° 288 de fecha 02 de diciembre de 2021 y remitido a las entidades mediante correo electrónico el día 06 de diciembre de 2021, informando sobre la prosperidad de las medidas comunicadas.

Por secretaría del despacho, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA